



STATE OF WASHINGTON
DEPARTMENT OF SOCIAL AND HEALTH SERVICES
Division of Licensed Resources/Child Protective Services
1115 Washington St. SE OB2•PO Box 45700•Olympia, WA 98504

5 de Enero, 2015

Para Padres de Crianza con Licencia
De: Darcey Hancock, Administradora de DLR

Espero que este nuevo año usted y su familia se encuentren bien. Como muchos de ustedes saben, hemos estado en el proceso de actualización de nuestras normas administrativas vigentes para los requisitos de licencia. Estos requisitos han cambiado para todas las instalaciones con licencia. Sin embargo, traemos esta información para usted acerca de los WACs sobre el cuidado de crianza solamente, para las familias de crianza autorizadas directamente por el departamento, o certificadas por las agencias privadas de colocación de niños. Estas reglas se han finalizado, y entrarán en vigor el 11 de Enero del 2014. Tomará aproximadamente dos semanas para que el sitio web legislativo sea actualizado, pero cuando se publiquen, se pueden encontrar aquí:

<http://app.leg.wa.gov/wac/default.aspx?cite=388>

También tenemos planeado añadir un enlace a la página web de los padres de crianza.

Nuestro objetivo en la re-escritura de las reglas administrativas incluye hacer las reglas más fáciles de leer e interpretar, de retirar las regulaciones de cuidado en grupo y agencias de los requisitos de cuidado de crianza, y actualizar las normas en cuanto a la nueva ley, la póliza y las recomendaciones importantes del grupo de trabajo. También tuvimos grupos de enfoque sobre la usabilidad con varios padres de crianza, y de los padres de crianza que lo probaron encontramos que eran capaces de encontrar información en la mitad del tiempo que se tardaban en encontrar en las viejas reglas, y eran más precisas en su interpretación. Los WACs para cuidado de crianza se han reducido a 25 páginas de reglas.

A continuación usted encontrará los cambios más significativos en las reglas.

- . **Vacunas de Tosferina e Influenza** – las vacunas de tosferina han sido requeridas por algún tiempo para que el departamento pudiera colocar a un niño menor de 2 años. Si tiene licencia para aceptar niños menores de dos años, todas las personas en su casa deben ser vacunadas contra la tosferina y la influenza. Si usted no quiere ser vacunado, por favor póngase en contacto con su licenciador/a acerca de cambiar el rango de edad en su licencia.
- . **Vacunas para sus propios hijos** - Si sus hijos no están vacunados, usted debe seguir el proceso de excepción que requiere una declaración de un profesional médico o una declaración de fe religiosa. Su licenciador/a tendrá el documento necesario para esto.
- . **Primeros Auxilios/CPR** – Profesionales con facultad médica pueden ahora presentar una licencia médica activa o certificación para satisfacer los requisitos de Primeros Auxilios/CPR.
- . **Capacidad** – Los hijos de un padre adolescente bajo cuidado contarán en la capacidad total de su licencia, incluso si el padre/madre adolescente no es dependiente.

- . **Plan de Capacitación** - Un plan de capacitación individual se desarrollará con usted relevante a los niños en su hogar y sus intereses. (La póliza de capacitación aún debe ser seguida)
- . **Informes** - Se han agregado algunos requisitos adicionales sobre informes. Usted debe informar al trabajador social cualquier agresión del padre de crianza hecho por el hijo de crianza, el consumo de alcohol/drogas o conducta sexual inapropiada por un hijo de crianza, o la medicina consumida incorrectamente por un hijo de crianza. Solo debe informar al trabajador social.
- . **Crianza Prudente** - Se han incluido normas acerca de crianza prudente a través de las reglas, dando autoridad a los padres de crianza a tomar decisiones sobre ciertas actividades, planes de viaje, permisos para pasar la noche en otra casa, niñeras, etc.
- . **Natación** - Los niños deben nadar en las áreas designadas para nadar, o usar dispositivos personales de flotación aprobados por la Guardia Costera de Estados Unidos si el niño tiene 13 años o menos. Los niños de cuatro años o menos deben estar dentro del alcance de un supervisor adulto o el padre del niño.
- . **Compartiendo Dormitorio** - Los jóvenes de 18 años o más en el programa de extensión de cuidado de crianza ahora pueden compartir dormitorios con otros niños de 10 años o más. Se pueden hacer excepciones para niños más pequeños para que puedan compartir habitaciones con jóvenes en el programa extensión de cuidado de crianza, con la aprobación del licenciador y el trabajador social.
- . **Desastres Naturales** - Su familia debe estar preparada con suministros en caso de un desastre natural.
- . **Alcohol y Marihuana** - La marihuana y el alcohol deben mantenerse inaccesibles.
- . **Seguridad para pistolas** – Las llaves para el almacenamiento bajo llave de armas debe mantenerse en un lugar seguro. Los adultos que supervisan el uso de armas de fuego en un hijo de crianza deben tener un curso de seguridad sobre uso de pistolas.
- . **Monitoreo electrónico** - Ya está incluido en las normas de concesión de licencias, y no sólo en la póliza.
- . **EPSDT** - Los niños colocados por la Administración de Discapacidades de Desarrollo ya no están obligados a obtener un examen EPSDT en un plazo de treinta días.
- . **Suministros de Primeros Auxilios** - Máscaras de resucitación unidireccionales ya no son necesarias. Los termómetros deben ser libres de mercurio.
- . **Medicamentos sin receta** se pueden dar libremente, siempre y cuando se sigan las instrucciones del producto, y el padre de crianza busque consejos sobre las posibles interacciones con los medicamentos recetados.
- . **Disciplina** - Agrega métodos positivos de dirección como una norma para los padres de crianza.

Si tiene alguna pregunta, no dude en ponerse en contacto con su licenciador. Gracias por su servicio a los niños de nuestra comunidad.